ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-041-2023.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 14 de septiembre de 2023, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-041-2023**, relativa a la **adquisición de paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, solicitados por la Secretaría de Bienestar, los cuales serán contratados con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número BIENESTAR/DGDSyH/127/2023, recibido en esta área administrativa el día 08 de septiembre de 2023, signado por el Doctor Jonathan Santiago Dzib Cauich, Director General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, mediante el cual remite el análisis de las propuestas así como de las muestras físicas a través de dictamen técnico realizado por los servidores públicos Lic. Dianela de la Cruz Méndez Heredia, Subdirectora de Desarrollo para el Bienestar, y el propio Dr. Jonathan Santiago Dzib Cahuich, Director General de Desarrollo Social y Humano, ambos de la Secretaría de Bienestar, determina lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 se desecha la proposición del licitante **Comercializadora Seldfin, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, toda vez que incumple con lo solicitado en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar una orden de cobro relativa al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal a nombre de Comercializadora Seldfin, con número de referencia 1232004114439538154 expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, omitiendo anexar el respectivo recibo de pago de la declaración de dicho impuesto sobre nómina correspondiente al mes de julio de 2023, cuando lo solicitado es, copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de julio de 2023, con su respectivo recibo de pago.

En este mismo sentido, incumple al no presentar copia de la declaración del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte del mes de julio de 2023, con su respectivo recibo de pago, expedido a favor del licitante, omitiendo de igual manera, el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en el lugar en que radica, no se realiza la declaración de este impuesto, en el caso de que en la entidad federativa donde se encuentre no se imponga dicho impuesto; lo anterior, conforme a lo solicitado en el numeral 6 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, presentando al efecto, un escrito

en el que manifiesta lo siguiente: "Con relación a Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-041-2023, y para efectos de la participación en el procedimiento relativo a: "ASQUISICIÓN DE PAQUETES DE UNIFORMES DEPORTIVOS JAGUAR", en la Ciudad de Capenche, Campeche. NO APLICA." (SIC).

De igual manera, incumple con lo solicitado en los numerales 7 y 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al omitir anexar copia del comprobante de pago del Impuesto Predial vigente del Inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2023, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en cuyo caso también omite presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, así como tampoco adjunta copia del comprobante domiciliario catastral vigente, o en su caso escrito original, bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, respectivamente, presentando para ambos casos copia simple del contrato número CON-1221-001928, entre IZAMCO, S.A. de C.V. y Comercializadora Selfin, S.A. de C.V., así como un resumen del estado de cuenta de IZAMCO, expedido por Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Seguidamente, incumple al requisito establecido en el inciso a) del numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar el escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada, cuando lo solicitado, respecto a los documentos que acrediten la personalidad del representante legal del licitante, tratándose de personas morales, es la presentación de identificación oficial con fotografía vigente, escritura pública en la que conste el poder otorgado por el licitante y escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

Por otra parte, incumple con el requisito establecido en el numeral 4 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito en el que declara que se estratifica como una empresa Sociedad Anónima de Capital Variable, omitiendo señalar la estratificación a la que pertenece; cuando lo solicitado es, carta en la cual determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o en su caso, el ramo al cual pertenece, siendo que, en caso de no encontrarse dentro de alguna estratificación de MIPYMES, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, donde manifieste que no se encuentra dentro de esa estratificación, debiendo señalar la estratificación a la que pertenece.

Así también, incumple al presentar una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 04 de septiembre de 2023, que contiene en la parte superior izquierda la imagen institucional de 2022, año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana, documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a favor de "Comercializadora Seldfin" con un código QR ilegible en la parte inferior izquierda, por lo que resulta imposible verificar la autenticidad de la información contenida en el referido documento, cuando lo solicitado es documento impreso vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo contener el código QR para verificar la autenticidad de la información contenida en el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) conforme a lo solicitado en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación.

Del mismo modo, incumple toda vez que presenta una constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), emitida a favor de "Comercializadora Selfin, S.A. de C.V." con número de oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000405872/2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, en el que señala que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, hasta el 06bimestre 2022, con un código QR ilegible en la parte inferior derecha, por lo que resulta imposible verificar la autenticidad de la información contenida en dicho documento, cuando lo solicitado es documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que señale que no presenta adeudos pendientes con el Instituto, debiendo contener el código QR para verificar la autenticidad de la información contenida en la Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, en correlación con lo solicitado en el anexo uno de las citadas bases y, con base en el dictamen remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/127/2023, signado por el Doctor Jonathan Santiago Dzib Cauich, Director General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar y recibido en esta área administrativa el día 08 de septiembre de 2023, mediante el cual remite el análisis de las propuestas así como de las muestras físicas a través de dictamen técnico realizado por los servidores públicos, Lic. Dianela de la Cruz Méndez Heredia, Subdirectora de Desarrollo para el Bienestar y, el propio Dr. Jonathan Santiago Dzib Cahuich, Director General de Desarrollo Social y Humano, ambos de la Secretaría de Bienestar, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva con medidas en ancho de cuello de 1.5 centímetros y en el ruedo de las mangas de 2.5 centímetros, cuando lo solicitado es que el ancho del que se requiere para el color dorado en cuello así como en ruedo de manga es de 2 cm., en concordancia con las respuestas otorgadas a las preguntas número 5 y 6 del licitante Antonio Alfonso Mendoza Rojas, en la junta de aclaraciones celebrada el día 29 de agosto de 2023. De igual manera, presenta una muestra física del bolso tipo morral con una medida de 39 centímetros de alto, cuando lo solicitado en el anexo C del Anexo uno de las bases del presente procedimiento, es que el bolso tipo morral ecológico back pack porta uniforme cuente con una medida de 36 centímetros de alto; así como que, las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, en correlación con lo solicitado en el anexo uno de las citadas bases y, con base en el dictamen remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/127/2023, signado por el Doctor Jonathan Santiago Dzib Cauich, Director General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar y recibido en esta área administrativa el día 08 de septiembre de 2023, mediante el cual remite el análisis de las propuestas así como de las muestras físicas a través de dictamen técnico realizado por los servidores públicos, Lic. Dianela de la Cruz Méndez Heredia,

Subdirectora de Desarrollo para el Bienestar y, el propio Dr. Jonathan Santiago Dzib Cahuich, Director General de Desarrollo Social y Humano, ambos de la Secretaría de Bienestar, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva con medidas en ancho de cuello de 2.3 centímetros y en el ruedo de la manga derecha de 2.2 centímetros, en tanto que en el ruedo de la manga izquierda con una medida de 1.9 centímetros, cuando lo solicitado es que el ancho que se requiere para el color dorado en cuello así como en ruedo de manga es de 2 cm., en concordancia con las respuestas otorgadas a las preguntas número 5 y 6 del licitante Antonio Alfonso Mendoza Rojas, en la junta de aclaraciones celebrada el día 29 de agosto de 2023. Así también, presenta una muestra física del bolso tipo morral con una medida de 37.5 centímetros de alto, y con un hilo entrelazado que no permite el desplazamiento para la apertura del morral, cuando lo solicitado en las especificaciones técnicas del anexo C del Anexo uno de las bases de la presente licitación, es que el bolso tipo morral ecológico back pack porta uniforme cuente con una medida de 36 centímetros de alto y que contenga un cordón tubular; siendo que, las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Luis Gerardo Camus Espinosa**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, en correlación con lo solicitado en el anexo uno de las citadas bases y, con base en el dictamen remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/127/2023, signado por el Doctor Jonathan Santiago Dzib Cauich, Director General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar y recibido en esta área administrativa el día 08 de septiembre de 2023, mediante el cual remite el análisis de las propuestas así como de las muestras físicas a través de dictamen técnico realizado por los servidores públicos, Lic. Dianela de la Cruz Méndez Heredia, Subdirectora de Desarrollo para el Bienestar y, el propio Dr. Jonathan Santiago Dzib Cahuich, Director General de Desarrollo Social y Humano, ambos de la Secretaría de Bienestar, toda vez que el referido licitante presenta en su propuesta técnica que la marca tanto de la playera tipo deportiva como del pants deportivo unisex que oferta es "Raptor", sin embargo, dicha marca no puede observarse en la muestra física entregada, por lo cual no se tiene certeza de los bienes.

Así también, presenta una muestra física del bolso tipo morral con una medida de 34.5 centímetros de alto, cuando lo solicitado en las especificaciones técnicas del anexo C del Anexo uno de las bases de la presente licitación, es que el bolso tipo morral ecológico back pack porta uniforme cuente con una medida de 36 centímetros de alto; siendo que, las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, en correlación con lo solicitado en el anexo uno de las citadas bases y, con base en el dictamen remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/127/2023, signado por el Doctor Jonathan Santiago Dzib Cauich, Director General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar y recibido en esta área administrativa el día 08 de septiembre de 2023, mediante el cual remite el análisis de las propuestas así como de las muestras físicas a través de dictamen técnico realizado por los servidores públicos, Lic. Dianela de la Cruz Méndez Heredia, Subdirectora de Desarrollo para el Bienestar y, el propio Dr. Jonathan Santiago Dzib Cahuich, Director General de Desarrollo Social y Humano, ambos de la Secretaría de Bienestar, al establecer en su propuesta técnica que la marca tanto de la playera tipo deportiva como del pants deportivo unisex que oferta es "Sportdry", sin embargo, dicha marca no puede observarse en la muestra física entregada, por lo cual no se tiene certeza de los bienes.

En este mismo sentido, por lo que respecta a la muestra física de la playera tipo deportiva de talla 12, incumple técnicamente al presentarla con una medida de 44.5 centímetros de hombro a hombro, cuando lo solicitado es que la muestra física de la playera tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo Jaguar en talla 12, corresponda a una medida de 46 centímetros de hombro a hombro, teniendo una tolerancia de +/- 1 centímetro en la totalidad de la medida, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 13 del licitante Luis Gerardo Camus Espinosa, en la junta de aclaraciones celebrada el día 29 de agosto de 2023.

De igual forma, incumple al presentar una muestra física del bolso tipo morral, con una medida de 34.5 centímetros de alto y 29 centímetros de ancho, cuando lo solicitado en el anexo C del Anexo uno de las bases del presente procedimiento, es que el bolso tipo morral ecológico back pack porta uniforme cuente con una medida de 36 cm de alto x 30 cm mínimo a 40 cm máximo de ancho.

Todo lo anterior, ya que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las citadas bases, las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Este, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, en correlación con lo solicitado en el anexo uno de las citadas bases y, con base en el dictamen remitido mediante oficio

número BIENESTAR/DGDSyH/127/2023, signado por el Doctor Jonathan Santiago Dzib Cauich, Director General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar y recibido en esta área administrativa el día 08 de septiembre de 2023, mediante el cual remite el análisis de las propuestas así como de las muestras físicas a través de dictamen técnico realizado por los servidores públicos, Lic. Dianela de la Cruz Méndez Heredia, Subdirectora de Desarrollo para el Bienestar y, el propio Dr. Jonathan Santiago Dzib Cahuich, Director General de Desarrollo Social y Humano, ambos de la Secretaría de Bienestar, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva con medidas en el ruedo de las mangas de 2.5 centímetros, cuando lo solicitado es que el ancho que se requiere para el color dorado en el ruedo de manga es de 2 cm., en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 6 del licitante Antonio Alfonso Mendoza Rojas, en la junta de aclaraciones celebrada el día 29 de agosto de 2023, siendo que, las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones.

Sexto: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: ***"...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..."*** se procede a declarar desierta la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar".**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:25 horas, levantándose el acta respectiva, firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración y Finanzas

Por la Secretaría de Bienestar

Dr. Jonathan Santiago Dzib Cauich
Director General de Desarrollo
Social y Humano

L.C. Gerardo Enrique León Loria
Analista

Por los licitantes

C. Pedro Javier Mayo Acosta
En Rep. de Antonio Alfonso Mendoza Rojas

C. José Fernando Rodríguez Sánchez
En Rep. de Comercializadora del Este,
S.R.L. de C.V.

C. Alberto Herrera León
En Rep. de Comercializadora e
Importadora Serher, S.A.S.

C. Luis Gerardo Camus Espinosa

Esta hoja pertenece al cuadro de firmas del Acta de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-041-2023, de fecha 14 de septiembre de 2023.